

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **MAURICIO MAYA ARCILA** en contra de **TRANSPORTADORA GRAN CALDAS S.A.**, radicado No. **2021-474**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada allegó el 5 de mayo del año en curso, recurso de reposición contra el Auto del 29 de abril de 2022, y el mismo día desistió del recurso.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 646

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **MAURICIO MAYA ARCILA** en contra de **TRANSPORTADORA GRAN CALDAS S.A.**, radicado No. **2021-474**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación al desistimiento del recurso reposición interpuesto por la parte demandada contra el Auto de Sustanciación No. 955 del 29 de abril de 2022 notificado por Estado No. 71 del 2 de mayo de 2022.

Como quiera que lo peticionado es viable y procedente; toda vez que el inciso 1 del artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral, permite a las partes desistir de los recursos interpuestos, a ello se accederá.

No se condenará en costas, por cuanto no se han causado (Art. 316 C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso reposición presentado por la parte demandada contra el Auto de Sustanciación No. 955 del 29 de abril

de 2022, dentro Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **MAURICIO MAYA ARCILA** en contra de **TRANSPORTADORA GRAN CALDAS S.A.**, radicado No. **2021-474**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas procesales por cuanto no se causaron.

Continúe el proceso en el despacho para fijar fecha de audiencia

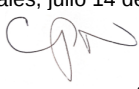
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **113** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, julio 14 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA